



# Resolución Directoral

N°036-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE

San Isidro, 16 de marzo de 2026

## VISTO:

El Memorándum N° 710-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM de fecha 11 de marzo de 2026, el Informe N° 234-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/SRH de fecha 11 de marzo de 2026; y demás actuados,

## CONSIDERANDO:

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo, establece que el Plan COPESCO Nacional pasa a denominarse Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET;

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, establece en su artículo 155 que la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente del Despacho Ministerial, encargado de gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar inversiones en materia de turismo y comercio exterior a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°067-2025-MINCETUR de fecha 03 de marzo de 2015, se establece que Plan COPESCO Nacional es Entidad Pública Tipo B del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023 crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, encargada de establecer, desarrollar y ejecutar la política del Estado en materia de servicio civil, comprendiendo un conjunto de normas, principios, recursos, métodos y procedimientos aplicables a la gestión de los servidores civiles;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño de los servidores civiles, el cual tiene por finalidad promover el buen rendimiento y el compromiso con el servicio público, así como identificar la contribución de los servidores al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, asimismo, el artículo 22 de la citada ley dispone que la evaluación del desempeño constituye un proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva del rendimiento del servidor público en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de su puesto;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, establece que las oficinas de recursos humanos actúan, entre otros, sobre el Subsistema de Gestión del Rendimiento, el cual tiene por finalidad evidenciar el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos institucionales y promover la mejora continua del desempeño;

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del citado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de la referida Directiva establece que la etapa de planificación da inicio al ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende, entre otras acciones, la aprobación del cronograma institucional correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de la Directiva establece que el Titular de la entidad, en su calidad de máxima autoridad administrativa, es responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, correspondiéndole aprobar el cronograma del ciclo mediante la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE se aprueba la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, indica que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Informe N° 234-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/SRH, la Subunidad de Recursos Humanos sustenta y propone la aprobación del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento correspondiente al ciclo 2026, el cual establece las actividades y plazos para el desarrollo de las etapas de planificación, seguimiento y evaluación;

Que, mediante Memorándum N° 710-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM, la Unidad de Administración remite el citado informe y el cronograma propuesto a la Unidad de Asesoría Jurídica para su revisión y trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0052-2026-MINCETUR/DM/UICET-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – Ciclo 2026",



# *Resolución Directoral*

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – Ciclo 2026”, a fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas dentro del proceso de evaluación del desempeño de los servidores civiles de la entidad, así como delegar la facultad de efectuar las modificaciones al citado Cronograma;

Que, por las consideraciones expuestas, en mérito a los documentos de Vistos, y estando al visado de la Subunidad de Recursos Humanos, de las Unidades de Administración y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE; la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR; y el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET aprobado por Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – Ciclo 2026”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Delegar en el/la Jefe/a de la Subunidad de Recursos Humanos la facultad de efectuar modificaciones al “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – Ciclo 2026”, debiendo informar a la Dirección Ejecutiva y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR sobre las modificaciones efectuadas.

**Artículo 3.-** Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para la implementación y ejecución del Cronograma aprobado mediante la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración y a la Subunidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**